



BUIN, 21 OCT 2010

DECRETO EX. N° 3359 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 18.290 de Transito

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3225** de fecha 07 de Octubre de 2010, se nombra en Comisión de Servicios por los días Jueves 21 y Viernes 22 de Octubre de 2010, a la funcionaria **doña EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, para participar en Capacitación Nacional Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, Participación Ciudadana, relación con la Municipalidad y CESCO, a efectuarse en la ciudad de Reñaca - V Región. Se nombra como SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3350** de fecha 19 de Octubre de 2010, se aprueba el Acuerdo N° 422 de la Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 15 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba el avenimiento al que se arribó en los autos sobre Indemnización por daños y perjuicios, caratulados "**CGE DISTRIBUCIÓN S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Rol N° C.1721/2010, por un monto de \$ 530.000.-, pagados a través de un cheque nominativo girado a la orden de CGE Distribución S.A.

5.- El **Memorándum N° 749** de fecha 19 de Octubre de 2010, de la Asesoría Jurídica, que solicita a la Dirección de Administración y Finanzas girar cheque nominativo a la orden de CGE Distribución S.A. a mas tardar hasta el día viernes 22 de Octubre de 2010.

6.- El **Memorándum N° 85** de fecha 20 de Octubre de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita con carácter de urgencia, al Administrador Municipal autorizar decretar la cancelación de avenimiento según Acuerdo N° 422 en autos de indemnización por daños y perjuicios caratulados "**CGE DISTRIBUCIÓN S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Rol 1721-2010 por un monto de \$ 530.000.-

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de Octubre de 2010.

8.- Correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2010, con información del ítem presupuestario que se imputara el gasto.

DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento del **Avenimiento** en autos de indemnización por daños y perjuicios caratulados "**CGE DISTRIBUCION S.A. con I.MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Rol N° 1721-2010, por un monto de \$ 530.000.- (quinientos treinta mil pesos), aprobado por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 422 de Sesión Ordinaria N° 116 del Concejo Municipal de Buin.



2.- Conocidos los hechos según avenimiento, la Municipalidad pagará como única indemnización a **"CGE DISTRIBUCION S.A."** la cantidad de \$ 530.000.- (quinientos treinta mil pesos) a través de un cheque girado por ella a la orden del demandante.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Decreto de Pago y posterior giro de cheque, dando cumplimiento a avenimiento al que se arribó en los autos sobre Indemnización por daños y perjuicios, caratulados **"CGE DISTRIBUCIÓN S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Rol N° 1721/2010

4.- Impútese el gasto a la cuenta N° 215.26.02 C.C. 220101 "Compensación por daños a Terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. IVR. MEBH. CRG. BJS. *De*
apg.

DISTRIBUCION:

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU. ✓

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\GIRO CHEQUES\CGE Distribución S.A..doc
Fecha de creación 21/10/2010 11:59:00 a.m.